



Todos Somos
NOPALTEPEC
GOBIERNO MUNICIPAL 2025-2027



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO

"2025. Bicentenario de la Vida Municipal en el Estado de México"

MANUAL DE OPERACIÓN DEL CATÁLOGO MUNICIPAL DE REGULACIONES.

AYUNTAMIENTO DE NOPALTEPEC ADMINISTRACIÓN 2025-2027





Todos Somos
NOPALTEPEC
GOBIERNO MUNICIPAL 2025-2027



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO

"2025. Bicentenario de la Vida Municipal en el Estado de México"

Lic. Mario Elizalde Vázquez, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Nopaltepec, Estado de México.

En uso de las facultades que me otorgan la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a sus habitantes, sabed:

Que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Nopaltepec, Estado de México, en sesión ordinaria de cabildo, número cuatro, de fecha 27 de enero del año 2025, en términos de lo dispuesto en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 122, 123 y 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; y 3, 31 fracción I, 48 fracción III, 160, 161, 162, 163, 164 y 165 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, ha tenido a bien aprobar el siguiente:

MANUAL DE OPERACIÓN DEL CATÁLOGO MUNICIPAL DE REGULACIONES

AYUNTAMIENTO DE NOPALTEPEC ADMINISTRACIÓN 2025-2027





ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN.....	4
2. JUSTIFICACIÓN.....	5
3. MARCO JURÍDICO.....	5
4. OBJETO.....	7
5. POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN.....	7
5.1. CONTENIDOS A PUBLICAR EN EL CATÁLOGO MUNICIPAL DE REGULACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE NOPALTEPEC.....	7
5.2 PROCEDIMIENTO PARA REALIZAR PUBLICACIONES EN EL CATÁLOGO.....	9
5.3. ÁMBITO DE APLICACIÓN.....	9
5.4. SUJETOS OBLIGADOS.....	10
6. GLOSARIO.....	10
7. CONTROL DE CAMBIOS Y VALIDACIÓN.....	12





1. INTRODUCCIÓN.

La "Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios", establece como objetivo mejorar la regulación, la gestión, los procesos y los resultados de la Administración Pública, para satisfacer las necesidades de los ciudadanos en cuanto a la dotación de bienes y servicios públicos, así como garantizar la certeza jurídica mediante la aplicación correcta de las normas jurídicas, que promuevan y garanticen la transparencia, la rendición de cuentas y el acceso a la información.

Una de las estrategias de esta es determinar la eficiencia y eficacia gubernamental, a través de la sistematización y digitalización de todos los trámites y servicios administrativos mediante el aprovechamiento de las tecnologías de la información para la mejora de la gestión pública.

En este sentido se tiene como propósito mejorar el marco normativo interno de las dependencias y entidades mediante el proceso de calidad regulatoria, creando la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria y los Comités Internos de Mejora Regulatoria del Municipio de Nopaltepec, Estado de México.

En apego a los lineamientos antes referidos y con la finalidad de brindar a los sujetos obligados, a los usuarios del servicio y a la comunidad en general, certeza jurídica mediante la transparencia la gestión municipal, se crea el Manual de Operación del Catálogo Municipal de Regulaciones del Ayuntamiento de Nopaltepec, Estado de México, como un medio electrónico para la difusión de la regulación interna del Municipio a través de internet.

El presente Manual de Operación del Catálogo Municipal de Regulaciones tiene como propósito establecer las políticas operativas para el registro, actualización y





"2025. Bicentenario de la Vida Municipal en el Estado de México"

difusión del marco normativo vigente aplicable en el Municipio de Nopaltepec, Estado de México.

2. JUSTIFICACIÓN.

La Comisión Municipal de Mejora Regulatoria se encarga de evaluar y aprobar los Programas de Mejora Regulatoria Municipal, así como las propuestas de creación de disposiciones de carácter general o de reforma específica; ante esta situación surge la necesidad de generar un documento que establezca las normas para la creación de un Manual de Operación, en este deben incluirse disposiciones encaminadas a señalar los mecanismos para la elaboración de los reglamentos y manuales que habrá de aprobar la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria y el propio Ayuntamiento a fin de contribuir al proceso de perfeccionamiento constante e integral del marco jurídico y regulatorio del Municipio.

Estas disposiciones deberán ser observadas por todas las áreas de la administración pública municipal y por la propia Comisión, a partir de la fecha de publicación en el Catálogo Municipal de Regulaciones.

3. MARCO JURÍDICO.

El marco jurídico que establece las competencias del Ayuntamiento en esta materia, así como sus facultades y obligaciones está integrado de la siguiente manera:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.
- Ley General de Mejora Regulatoria.
- Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios.





"2025. Bicentenario de la Vida Municipal en el Estado de México"

- Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal
- Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.
- Ley de Fomento Económico del Estado de México.
- Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.
- Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México y Municipios.
- Ley de Gobierno Digital del Estado de México y Municipios.
- Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios.
- Reglamento de la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México y Municipios.
- Código Administrativo del Estado de México.
- Código Financiero del Estado de México.
- Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.
- Reglamento para la Mejora Regulatoria del Municipio de Nopaltepec, Estado de México.
- Bando Municipal de Nopaltepec 2025.
- Demás disposiciones aplicables.





4. OBJETO.

El presente Manual tiene por objeto establecer las políticas de operación, que deberán observarse para la incorporación, actualización y baja de disposiciones administrativas en el Catálogo Municipal de Regulaciones del Ayuntamiento de Nopaltepec, previa validación de la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria.

El Catálogo Municipal tiene como objeto dar a conocer toda la normatividad interna vigente y aplicable a los servidores públicos y a la comunidad del Municipio de Nopaltepec, Estado de México, mediante su publicación en internet; para que los usuarios interesados puedan acceder, en su caso, realizar sugerencias, comentarios o propuestas de simplificación a los trámites y servicios ofrecidos por la Autoridad municipal, y así contar con un marco normativo actualizado, moderno y eficaz, cumpliendo con estricto apego a los Principios de Legalidad y Transparencia que rigen a nuestra gestión municipal.

5. POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN.

5.1. CONTENIDOS A PUBLICAR EN EL CATÁLOGO MUNICIPAL DE REGULACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE NOPALTEPEC.

La Comisión Municipal de Mejora Regulatoria, con base en sus atribuciones, determinará qué disposiciones son de su competencia y procederá a publicar las disposiciones en el Catálogo Municipal de Regulaciones.

El Catálogo Municipal de Regulaciones se pondrá en operación con los recursos disponibles con los que cuente el Municipio de Nopaltepec, Estado de México, a través de la página de internet que para tales efectos se tiene habilitada (<https://nopaltepec.gob.mx/inicio.html>) en la cual existirá un apartado dentro del de Mejora Regulatoria uno denominado "Catálogos" haciendo clic en la opción de





"2025. Bicentenario de la Vida Municipal en el Estado de México"

"Regulaciones", siendo la Coordinación de UIPPE del Municipio de Nopaltepec, la responsable de la operación técnica de dicha página electrónica. El Catálogo Municipal de Regulaciones estará disponible en la página web del Ayuntamiento de Nopaltepec, Estado de México, en la que se publicarán las disposiciones legales aplicables en el Municipio, las cuales podrán ser:

Constituciones.	Conjunto de normas fundamentales de un Estados Soberano, que fijan los límites y las relaciones entre los poderes del Estado y entre éstos y los Ciudadanos.
Leyes.	Normas jurídicas de carácter obligatorio y general dictadas por el poder legítimo, para regular conductas o establecer órganos necesarios para cumplir con determinados fines.
Reglamentos.	Conjunto ordenado de reglas, conceptos y atribuciones; a seguir por los usuarios de un área o lugar.
Códigos.	Recopilación de distintas leyes que se realiza de una manera sistemática, que regulan, de forma unitaria, una cierta materia.
Bandos.	Un bando municipal es una disposición o mandato publicado por la autoridad gubernativa del orden civil, para que todos se enteren de las disposiciones en las contenidas.
Manuales.	Documentos que contienen información detallada y precisa para realizar de forma ordenada y sistemática los objetivos, políticas, funciones y procesos determinados por objetivos institucionales.
Acuerdos, Convenios y Decretos.	Medida administrativa que establece la condición jurídica para delegar atribuciones o funciones específicas de sus destinatarios.





5.2 PROCEDIMIENTO PARA REALIZAR PUBLICACIONES EN EL CATÁLOGO.

1. Las áreas envían a la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria del Municipio de Nopaltepec, propuestas de modificación, abrogación o creación de normatividad.
2. La Comisión Municipal de Mejora Regulatoria del Municipio de Nopaltepec, evaluará la viabilidad de regulación de las propuestas enviadas por las Áreas.
3. La Comisión Municipal de Mejora Regulatoria del Municipio de Nopaltepec entrega observaciones (si las hubiera), al Área remitente; en caso de que no haya observaciones o una vez subsanadas éstas, el Área remitente deberá presentar el punto de acuerdo al Cabildo por conducto de la Secretaría del Ayuntamiento.
4. Una vez aprobado el punto de acuerdo respectivo, la Secretaria del Ayuntamiento remitirá la disposición normativa a la Coordinación de UIPPE para que se publique en el apartado del Catálogo Municipal de Regulaciones de la página oficial del Ayuntamiento, informando de ello al Coordinador General Municipal de Mejora Regulatoria.
5. La Comisión Estatal de Mejora Regulatoria hará observaciones, recomendaciones y propuestas, no vinculantes, para el enriquecimiento del Catálogo Municipal de Regulaciones.

5.3. ÁMBITO DE APLICACIÓN.

Las Áreas normativas no podrán exigir el cumplimiento de normatividad distinta a la publicada en el Catálogo Municipal de Regulaciones del Ayuntamiento de Nopaltepec, Estado de México. Las normas publicadas serán aplicables a todas las Áreas Administrativas del Ayuntamiento de Nopaltepec, Estado de México, sus Institutos y Organismos.





5.4. SUJETOS OBLIGADOS.

- ✓ La Comisión Municipal de Mejora Regulatoria.
- ✓ Los Comités Internos de Mejora Regulatoria de cada Área administrativa.
- ✓ El Coordinador General Municipal de Mejora Regulatoria y Secretario Técnico de la Comisión.
- ✓ Las Áreas administrativas en contacto con la ciudadanía.
- ✓ Los contenidos que se describen en el Catálogo Municipal de Regulaciones son de observancia general y obligatoria para todos los servidores públicos del Ayuntamiento de Nopaltepec, así como para los pobladores del municipio.

Los usuarios internos están obligados a conocer y cumplir las disposiciones internas que se difundan en el Catálogo Municipal de Regulaciones de este Ayuntamiento, así como los usuarios externos que intervengan en actividades referentes a su aplicación y observancia.

6. GLOSARIO.

Para efectos de interpretación del presente documento, se entenderá por:

Áreas normativas: Las unidades administrativas, Direcciones del Ayuntamiento de Nopaltepec, Estado de México, que diseñen, elaboren, propongan, impulsen o sean responsables de la emisión de regulación interna o bien de modificaciones, derogaciones o adiciones a las normas existentes.

Catálogo Municipal de Regulaciones: Medio electrónico para el registro y difusión de las disposiciones internas que regulan la operación y funcionamiento del Ayuntamiento de Nopaltepec, Estado de México, para la consulta y acceso por parte de cualquier usuario interesado.





"2025. Bicentenario de la Vida Municipal en el Estado de México"

Comité Interno de Mejora Regulatoria: Los Comités Internos son órganos de análisis colegiados constituidos al interior de las dependencias, que tienen por objeto auxiliar al Coordinador General Municipal de Mejora Regulatoria y Secretario Técnico de la Comisión en el cumplimiento de sus funciones y con el objetivo de proveer al establecimiento de un proceso permanente de calidad y a la implementación de sistemas, para contribuir a la desregulación, la simplificación y la prestación eficiente y eficaz del servicio público, con base en la Ley, el Reglamento y los planes y programas que acuerde la misma Comisión.

Disposiciones: Cualquier precepto, instrucción, mandato o medida derivada o prevista dentro de un documento normativo.

Disposiciones internas: Toda norma o instrumento normativo tal como manuales, lineamientos, políticas, acuerdos, normas, reglamentos y demás ordenamientos que presenten las áreas normativas para su observancia y aplicación.

Documento normativo: Cualquier ordenamiento, instrumento o documento que independientemente de su denominación, genera obligaciones o acciones para los servidores públicos, los ciudadanos/particulares, las instituciones o sus unidades administrativas.

Ley: Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios por la cual se establece el proceso de calidad regulatoria en el Ayuntamiento de Nopaltepec, Estado de México.

Marco normativo interno: Conjunto de normas que integran la legislación que regula al Ayuntamiento de Nopaltepec, Estado de México, por su ámbito de aplicación.





"2025. Bicentenario de la Vida Municipal en el Estado de México"

Reglamento Municipal de Mejora Regulatoria: Conjunto de disposiciones reglamentarias que dictan el accionar de la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria y de los Comités Internos.

Usuarios internos: A los servidores públicos adscritos a todas las unidades administrativas del Ayuntamiento quienes son responsables de la aplicación de las disposiciones internas que se emitan.

Usuarios externos: A los servidores públicos adscritos a otras dependencias o entidades de la Administración Pública Estatal y Federal; así como, proveedores, usuarios de trámites y servicios institucionales y, la ciudadanía en general.

7. CONTROL DE CAMBIOS Y VALIDACIÓN.

El Coordinador General Municipal de Mejora Regulatoria y Secretario Técnico de la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria tendrá las atribuciones y obligaciones siguientes:

- a) Integrar el Catálogo Municipal de Regulaciones y realizar las acciones necesarias para garantizar que se mantenga actualizado y que esté disponible para su consulta;
- b) Mantener estrecha colaboración con la Secretaria del Ayuntamiento.

El presente Manual de Operación del Catálogo Municipal de Regulaciones del Ayuntamiento de Nopaltepec, Estado de México, administración 2025-2027 entra en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal previa aprobación en la cuarta sesión de cabildo de la fecha 28 de enero de 2025.





Todos Somos
NOPALTEPEC
GOBIERNO MUNICIPAL 2025-2027



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO

"2025. Bicentenario de la Vida Municipal en el Estado de México"

Lic. Mario Elizalde Vázquez.

Presidente Municipal Constitucional de Nopaltepec, Estado de México y
Presidente de la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria.

Isa Mar Rodríguez Hernández.

Coordinadora General Municipal de Mejora Regulatoria y
Secretaria Técnica de la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria.